

Incidente n° 1 – Denunciante: T B , Ingrid Laude N.N. s/ incidente de incompetencia
CCC 42905/2023/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

En virtud de lo resuelto en Fallos: 341:611, y sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General al dictaminar en esas actuaciones, corresponde que me pronuncie en este conflicto negativo de competencia suscitado entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 32 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 2, en la causa instruida a raíz de la puesta en circulación de moneda nacional falsa con motivo de una operación de cambio en la que resultó víctima Ingrid Laude T B

El juez nacional de instrucción declinó su intervención por razón de la materia, al considerar que correspondería al fuero de excepción continuar la investigación con respecto a las infracciones a los artículos 172 y 282 del Código Penal.

El magistrado federal rechazó esa atribución pues consideró que el declinante no habría realizado la investigación necesaria con anterioridad a su resolución. En ese sentido, argumentó que no se habrían cotejado las bases de datos públicas de las fuerzas de seguridad para individualizar a los partícipes del delito, como tampoco se habrían certificado otras causas en las que pudieran ser objeto de investigación las tres denominaciones de los billetes falsos peritados.

Con la insistencia del tribunal de origen, que tuvo por trabada la contienda, se elevó el incidente a la Corte.

Tiene resuelto V.E. que corresponde con exclusividad a la jurisdicción federal el juzgamiento de los delitos que consistan en la falsificación de moneda de curso legal o en la alteración de su valor (Fallos: 306:774).

Por aplicación de esa regla, en atención a que los billetes resultaron apócrifos de conformidad con el peritaje realizado, opino que el magistrado federal debe continuar el trámite de las presentes actuaciones.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 03.09.2024 14:18:02